CONTRATO N° 87 / 2012

CD N°33/2012 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS DE VEHICULOS PARA NIVEL CENTRAL"
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA FARRÉS S.A.C.I.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de Identidad N°2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°9.451, del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución N°1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **FARRÉS S.A.C.I.**, domiciliada en Avda. Perú N°1074 y Tte. Fariña, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Osvaldo Farrés Duarte**, con Cédula de Identidad N°807.869, según Poder Especial otorgado por la Escribana Púb. Marta Beatriz Santa Cruz con Reg. N°1070 mediante Escritura N°34, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Contratación Directa N°33/2012 para la "ADQUISICION DE BATERIAS DE VEHICULOS PARA NIVEL CENTRAL". El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE BATERIAS DE VEHICULOS PARA NIVEL CENTRAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 1/08/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa en el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:
- **a)** Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
- **b)** En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- **c)** Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:
- **a)** Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- **b)** Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- **c)** Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
- **d)** Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de (Gs. 42.458.000) Guaraníes cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 241.005.-**

FARRÉS S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 222020

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°33/2012** "Adquisición de Baterías de Vehículos para Nivel Central", convocado por EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A y F. N°61** de fecha 1 de agosto de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2012**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es por un monto de (Gs. 20.000.000) Guaraníes veinte millones.-

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	RELACION DE MEDIDA	CANT. ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Batería para camioneta	BATERÍA DE 90 AMPER, 12 VOLT. GARANTÍA ESCRITA DE 12 MESES A PARTIR DE LA PUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA; ALTURA Y PERFIL A CONFIRMAR CON LA DEPENDENCIA, SE REQUIERE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL DEL ÁREA ESPECIFICA. MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN POR PERIODO DE 1 AÑO.	MAC	COLOMBIA	Unidad	Unidad	1	50	350.000	17.500.000
2	Batería para camioneta	BATERÍA DE 75 AMPER, 12 VOLT. GARANTÍA ESCRITA DE 12 MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA; ALTURA Y PERFIL A CONFIRMAR CON LA DEPENDENCIA. SE REQUIERE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL DEL ÁREA ESPECIFICA. MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN POR PERIODO DE 1 AÑO.	MAC	COLOMBIA	Unidad	Unidad	1	6	230.000	1.380.000
4	Batería para camioneta	BATERÍA DE 80 AMPER BAJA GARANTÍA MÍNIMA ESCRITA DE 12 MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. ALTURA Y PERFIL A CONFIRMAR CON LA DEPENDENCIA. SE REQUIERE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL DEL ÁREA ESPECIFICA. MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN POR PERIODO DE 1 AÑO.	MAC	COLOMBIA	Unidad	Unidad	1	4	280.000	1.120.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO: GUARANIES VEINTE MILLONES										**20.000.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO, *Cta. Cte.* N°00.0.951137/7.**

- **REAJUSTE DE PRECIOS:**

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1 Las Órdenes de Compra: serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.

7.1.2. Plazo de Ejecución: Hasta el 31/12/2012.

Dr. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 222020

7.1.3 **Plazos de Entrega:** Los ítems adjudicados deberán ser entregados en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción física de la orden de compra por parte del proveedor.

7.1.4 **Lugar de Entrega: Nivel Central – Departamento de Transporte y Talleres.** Sito: Avda. Silvio Pettirossi y Brasil. Tel.: 204-898.

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contrato.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	RELACION DE MEDIDA	CANT. ADJUDICADA
1	Batería para camioneta	BATERÍA DE 90 AMPER, 12 VOLT. GARANTÍA ESCRITA DE 12 MESES A PARTIR DE LA PUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA; ALTURA Y PERFIL A CONFIRMAR CON LA DEPENDENCIA, SE REQUIERE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL DEL ÁREA ESPECIFICA. MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN POR PERIODO DE 1 AÑO.	MAC	COLOMBIA	Unidad	Unidad	1	50
2	Batería para camioneta	BATERÍA DE 75 AMPER, 12 VOLT. GARANTÍA ESCRITA DE 12 MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA; ALTURA Y PERFIL A CONFIRMAR CON LA DEPENDENCIA. SE REQUIERE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL DEL ÁREA ESPECIFICA. MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN POR PERIODO DE 1 AÑO.	MAC	COLOMBIA	Unidad	Unidad	1	6
4	Batería para camioneta	BATERÍA DE 80 AMPER BAJA GARANTÍA MÍNIMA ESCRITA DE 12 MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. ALTURA Y PERFIL A CONFIRMAR CON LA DEPENDENCIA. SE REQUIERE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL DEL ÁREA ESPECIFICA. MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN POR PERIODO DE 1 AÑO.	MAC	COLOMBIA	Unidad	Unidad	1	4

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de AGOSTO de 2012.

Sr. Osvaldo Farrés Duarte
CONTRATISTA

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 222020

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE
Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social